



PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Auditoría Comité de Conciliación										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	12
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		1	<p>7.2.1 Funciones del comité</p> <p>Se observó que el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución, no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.5, del Decreto 1069 de 2015, que determina:</p> <p>"Funciones. El Comité de conciliación ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.</li> <li>2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.</li> </ol> <p>(...).</p> <p>De igual forma, se está incumpliendo con el artículo cuarto de la Resolución interna No. 138 del 19 de junio de 2018, que precisa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.</li> <li>2. Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</li> </ol> <p>(...).</p> <p>Con la situación anterior, se materializa un riesgo como el de incumplimiento de disposiciones y requerimientos legales, lo que podría derivar en pérdidas económicas, desacierto en la toma de decisiones, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, afectación a la imagen de la Institución, entre otros aspectos.</p> <p>Con respecto a la función que establecen el artículo 2.2.4.3.1.2.5, del Decreto 1069 de 2015 y la Resolución interna No. 138 del 19 de junio de 2018, "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico," es menester que la Institución considere el contenido de la Resolución 201950018807 de marzo 04 de 2019, proferida por la Alcaldía de Medellín, "Por medio de la cual se adopta la Defensa y Protección de lo Público y Prevención del Daño Antijurídico para el Conglomerado Municipio de Medellín".</p>	<p>de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.5, del Decreto 1069 de 2015, se dispondrá realizar acto administrativo donde se adopta la Resolución del Municipio de Medellín 201950018807 del 04 de marzo de 2019, por medio de la cual se adopta la política de defensa y protección de lo público y prevención del daño antijurídico para el conglomerado del Municipio de Medellín</p>	23/09/2019	15/10/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Juridico			
			<p>7.2.2 Contrato mínima cuantía 115 de 2017</p> <p>Con respecto a la competencia del Comité de Conciliación</p> <p>Se observó en el acta del comité de conciliación, sin número consecutivo, de fecha 23 de abril de 2018, no cuenta con soportes que permitan evidenciar el análisis que se llevó a cabo por parte del Comité de Conciliación.</p> <p>Que esta instancia como se observa en el acta recomienda al ordenador del gasto efectuar el pago.</p> <p>Al respecto es importante precisar que, en el desarrollo de la auditoría y al contrastar las funciones que señala el artículo 2.2.4.3.1.2.5, del Decreto 1069 de 2015, para verificar si este tipo de situaciones son responsabilidad del comité de conciliación, no es claro, con cuál de las funciones se relaciona el tema.</p> <p>Adicional a lo anterior, se observó que el acta no determina:</p> <p>Si se verificó el quórum para deliberar y tomar decisiones.</p> <p>No se evidencia un análisis técnico, legal, administrativo y financiero que soporte la decisión que se tomó por parte del Comité de Conciliación para recomendar al ordenador del gasto el pago de dicho contrato.</p> <p>La posición con relación al tema de cada uno de los integrantes del comité, frente a la decisión que se tomó.</p> <p>El asunto que convocó al comité de conciliación determina:</p> <p>"Verificación documentación para devolución de dinero a proceso de adjudicación de invitación pública de mínima cuantía número 115 de 2017."</p> <p>En la agenda desarrollada por parte del comité, se hace alusión al pago del contratista por los servicios prestados, por tanto, es importante, que el asunto correspondiera al desarrollo de la reunión.</p>	<p>en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5, del Decreto 1069 de 2015, previo al recibo de solicitud de conciliación se hará verificación previa del asunto a tratar para definir si el asunto se encuentra dentro de las funciones del comité de conciliación.</p> <p>se implementará formato de acta que contenga, consecutivo, orden del día, fecha de realización, indicación si es reunión ordinaria o extraordinaria y además que contenga los siguientes ítems: 1) quórum para deliberar y tomar decisiones, 2) presentación del caso 3) socialización del caso concreto, con análisis técnico, legal, administrativo y financiero de los documentos que soportan la decisión que se tome por parte del Comité 4) relación de documentos que soportan la solicitud y análisis de los mismos 5) conclusiones.</p>	23/09/2019	15/10/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Juridico			

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PLAN DE MEJORAMIENTO N°:													12	
Auditoría Comité de Conciliación														
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias	
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %		
		2	<p>- En lo inherente a las deficiencias en la supervisión del contrato</p> <p>Se observaron deficiencias en la segunda línea de defensa considerando que los supervisores e interventores de los contratos forman parte de la misma, y tienen la responsabilidad de ejecutar los controles internos para evitar la materialización de los riesgos, de acuerdo a lo que determina el Manual del sistema de gestión del modelo integrado de planeación y gestión - MPFG, versión 2, de 2018, adoptado a través del Decreto 1499 de 2017, así como la resolución interna No. 329 de 2013, manual de supervisión e interventoría.</p> <p>De igual forma, se evidenció incumplimiento a la Ley 1474 de 2011, que determina en el artículo 83:</p> <p>(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>Lo anterior, se estableció con fundamento en lo acaecido con el contrato de mínima cuantía suscrito con la señora María Patricia Salazar Mejía, identificada con NIT 39.521.428 - 6, por valor de \$856.800, quien cumplió con el objeto del contrato de acuerdo a los términos que se convinieron entre las partes, tal y como se expresó en el informe de supervisión de mayo 21 de 2018, y se ratificó en el memorando radicado No. 201803031, remitido por el Coordinador de Desarrollo Humano, el 20 de febrero de 2018.</p> <p>El memorando con radicado No. 201803031, enviado por el Coordinador de Desarrollo Humano, el 20 de febrero de 2018, precisa con relación a este contrato:</p> <p>El contrato se ejecutó, se pasó la respectiva supervisión para el pago el 29 de noviembre de 2017 por un valor de \$856.800, pero por confusión en la documentación, debido a que el coordinador de desarrollo humano en el mes de diciembre por error guardó la factura, nunca se pagó. El dinero que no fue utilizado por la dependencia de bienestar se liberó y se realizó cierre financiero 2017 como es habitual.</p> <p>(...) la factura cancelada fue la de un contrato de graduados y no la de Bienestar, pues la proveedora tenía con esa dependencia otro proceso, por un valor similar y en el mismo periodo, de modo que se le realizó supervisión a esa factura de graduados pensando que era la que originalmente había llegado a bienestar y se canceló la factura de graduados con la supervisión de bienestar. .</p> <p>"al finalizar el año 2017, los saldos de CDP y RP no utilizados se cancelaron y por tal razón este contrato ya no tiene una disponibilidad para ser saldado (...)."</p> <p>* Con respecto al cumplimiento de disposiciones legales en materia presupuestal:</p>	la acción es pertinente toda vez que de acuerdo al volumen de contratación los casos que han presentados deficiencias en la supervisión que coloquen en riesgo a la entidad son infimos por lo que se insiste en la realización de remisión de comunicados dirigidos al personal que realiza actividades de supervisión e interventoría recordandoles de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la delegación de supervisión de acuerdo con la Resolución 329 de 2013.	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Jurídico				
			<p>Se observaron deficiencias en la segunda línea de defensa al interior de la Institución, considerando los procedimientos que se ejecutaron para efectuar el pago de la obligación que se tenía con el contratista en mención.</p> <p>Al respecto se tiene:</p> <p>La Institución constituyó para el contrato de mínima cuantía No. 115 de 2017:</p> <p>- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, No. 728, de abril 20 de 2017, por 904.400.</p> <p>- Compromiso presupuestal No. 4831, del 02 de noviembre de 2017, por \$856.800, beneficiario María Patricia Salazar Mejía, con NIT 39.521.428.6.</p> <p>Los mismos expiraron al finalizar la vigencia 2017.</p> <p>Posteriormente se expedieron:</p> <p>- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, No. 1056, de mayo 10 de 2018, por valor de \$856.800.</p> <p>- Compromiso presupuestal No. 2729, de mayo 10 de 2018, por \$856.800 beneficiario beneficiario María Patricia Salazar Mejía, con NIT 39.521.428.6.</p> <p>- Orden de pago de mayo 24 de 2018, beneficiario María Patricia Salazar Mejía, con NIT 39.521.428.6, por un valor neto de \$817.280.</p> <p>- Comprobante de egreso No. 6088 de mayo 24 de 2018, beneficiario María Patricia Salazar Mejía, con NIT 39.521.428.6, por valor de \$817.280.</p> <p>Considerando lo que determina el artículo 89, del Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto 111 de 1996:</p> <p>ARTÍCULO 89.</p> <p>(...)</p> <p>Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios." .</p> <p>Se verificó la resolución interna No. 312 de diciembre 29 de 2017, "Por la cual se constituyen cuentas por pagar para la vigencia 2017, a fin de cancelar bienes y servicios que fueron recibidos o pactados por parte de los contratistas".</p>	proponer al área de presupuesto la creación del rubro vigencias expiradas de acuerdo con el Decreto 1118 de 2017 de diciembre 19 de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018"	promover los procesos administrativos sancionatorios a que ubiese lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de las actividades de supervisión/remisión de comunicados dirigidos al personal que realiza actividades de supervisión e interventoría recordandoles de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la delegación de supervisión de acuerdo con la Resolución 329 de 2013, y reiterar comunicados dirigidos al personal que realiza actividades de supervisión e interventoría recordandoles de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la delegación de supervisión de acuerdo con la Resolución 329 de 2013	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Jurídico			

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO													
PROCESO:		Auditoría Comité de Conciliación										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	12
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
2019304542	Septiembre 5 de 2019	3	<p>7.2.3 Eficacia de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento</p> <p>La Ley 87 de 1993 determina:</p> <p>"ARTÍCULO 4°. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:"</p> <p>(...)</p> <p>"g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;"</p> <p>(...)</p> <p>De otro lado, el marco internacional para la actividad de auditoría establece:</p> <p>Una de las responsabilidades del gobierno corporativo es "Supervisar la gestión de riesgos y el control".</p> <p>Por su parte el proceso de control debe velar por "El cumplimiento de las leyes, las regulaciones, las políticas, los procedimientos y los controles."</p> <p>Se evidenciaron deficiencias en la segunda línea de defensa al interior de la Institución, dado que no se han gestionado efectivamente las acciones que se propusieron en el plan de mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría que se llevó a cabo a esta unidad auditable en la vigencia 2018. De diez (10) acciones propuestas en el plan de mejoramiento, se determinó que cuatro (4) acciones no se han implementado, y adicional a ello, el término para la obtención de resultados venció en agosto y diciembre de 2018.</p> <p>(vers cuadro en informe)</p> <p>Con la anterior situación, se materializó el riesgo de incumplimiento, el cual podría derivar en inadecuada toma de decisiones, afectación en la imagen institucional, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.</p>	dar aplicación a las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control interno. Realizar el correcto diligenciamiento de las actas del comité de conciliación, remitir el informe de gestión a la rectoría cada seis (6) meses	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Juridico			
		Observación 1	<p>7.3.1 Reglamento del comité de conciliación</p> <p>Es importante que el Comité de conciliación revise y ajuste el contenido de la resolución No. 138 de 2018, a fin de que la misma incluya todos los aspectos inherentes a su funcionamiento.</p> <p>Como mejor práctica se puede considerar el contenido del "Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación", con relación al reglamento de comité de conciliación, que determina:</p> <p>Integración del Comité. Listar los cargos de las personas que integran el Comité y cuáles son sus respectivos suplentes.</p> <p>Descripción del procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del orden del día.</p> <p>Procedimientos internos en cuanto a convocatorias, citaciones, votaciones y quórum; desarrollo de las sesiones ordinarias, desarrollo de sesiones extraordinarias, realización de sesiones no presenciales, insistencia de un miembro o invitado, control de asistencia y justificación de ausencias, trámite de impedimentos y conflictos de interés, toma de decisiones, trámite de proposiciones.</p> <p>Descripción del procedimiento para la elaboración, revisión, suscripción y conformación de las actas del Comité de Conciliación.</p> <p>Descripción del procedimiento para la presentación y trámite de las fichas técnicas para el estudio de los casos en materia de conciliación, repetición, y llamamiento en garantía con fines de repetición. Para ello se sugiere utilizar la plantilla que tiene el sistema único de información y gestión litigiosa.</p> <p>Lo antes expuesto a fin de evitar la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, el que a su vez podría generar para la Institución, desacierto en la toma de decisiones, reprocesos, sobrecostos e inclusive investigaciones y/o sanciones por parte de los Órganos de Control.</p>	ajustar el contenido de la resolución No. 138 de 2018, teniendo como referente el "Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación" de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Juridico			
		Observación 2	<p>7.3.2. Temas a tratarse en el comité de conciliación</p> <p>Es importante se revisen los temas que se llevan a las reuniones del comité de conciliación, considerando las funciones que por Ley le corresponde ejecutar a esta instancia.</p> <p>Al respecto el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 del 2015, comité de conciliación señala:</p> <p>"El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad".</p> <p>Lo anterior, considerando que en la revisión que se llevó a cabo de los asuntos que fueron abordados durante la vigencia 2018, se observaron temas que, si bien pueden propender por la defensa de los intereses de la Institución, los mismos son más del ámbito de otras instancias al interior de la Entidad, como son el comité de contratación o el propio comité de dirección.</p> <p>(ver tabla)</p> <p>Lo antes expuesto podría llevar a la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento", el que, a su vez, podría derivar el desacierto en la toma de decisiones, afectación de la imagen institucional e incluso investigaciones y/o sanciones de parte de los Órganos de Control.</p>	en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5, del Decreto 1069 de 2015, previo al recibo de solicitud de conciliación se hará verificación previa del asunto a tratar para definir si el asunto se encuentra dentro de las funciones del comité de conciliación.	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Juridico			

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Auditoría Comité de Conciliación										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	12
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		<b>Observación 3</b>	<p>7.3.3 Actas del comité de conciliación</p> <p>Es prioritario que las actas correspondientes al comité de conciliación se documenten considerando aspectos que son fundamentales para contar con las evidencias que den cuenta de su actuar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actas deben ser enumeradas de manera consecutiva y cronológica.</li> <li>- Es necesario establecer en cada una de las sesiones del comité de conciliación, si la misma corresponde a una reunión ordinaria o extraordinaria.</li> <li>- Es menester identificar quiénes fungen como integrantes del comité o como invitados permanentes o eventuales.</li> <li>- Se debe evidenciar la verificación del quórum para deliberar y tomar decisiones, presentación aprobación del orden del día y desarrollo del orden del día.</li> <li>- Se debe dejar evidencia de la forma como cada uno de los integrantes del comité vota una decisión o proposición que se adopte por parte del comité.</li> <li>- La Institución cuenta dentro de su sistema de gestión de la calidad con un formato de acta que bien podría ser utilizado para documentar las actas de reunión de esta instancia.</li> </ul> <p>Al respecto determina el manual del sistema de gestión MIPG, versión 2 de agosto de 2018:</p> <p>"Información disponible, íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones"</p> <p>"Gestión de la información que asegura la conservación de la memoria institucional y la evidencia en la defensa jurídica de la entidad"</p> <p>Lo antes expuesto podría dar lugar a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, el que a su vez podría derivar en otro tipo de riesgos para la Institución como inexactitud en la información o afectación de la imagen institucional.</p>	se implementará formato de acta que contenga, consecutivo, orden del día, fecha de realización, indicación si es reunión ordinaria o extraordinaria y además que contenga los siguientes ítems: 1) quórum para deliberar y tomar decisiones, 2) presentación del caso 3) socialización del caso concreto, con análisis técnico, legal, administrativo y financiero de los documentos que soportan la decisión que se tome por parte del Comité 4) relación de documentos que soportan la solicitud y análisis de los mismos 5) conclusiones.	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Jurídico			
		<b>Observación 4</b>	<p>7.3.4 Evaluación actividades de control</p> <p>Una vez aplicada la metodología que establece la guía para la "Administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en octubre de 2018, se tuvo el siguiente resultado:</p> <p>(ver tabla en informe)</p> <p>Lo antes expuesto puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, dado que, al no contar con todas las características que debe tener una actividad de control, puede dar lugar a reprocesos, sobrecostos, desacierto en la toma de decisiones, entre otros aspectos.</p>	revisión y dar cumplimiento a los puntos de control establecidos en el proceso de caracterización del proceso de gestión legal remisión de informe trimestral al ordenador del gasto de las actuaciones jurídicas procesales realizadas	23/09/2019	20/12/2019	minimizar el riesgo de daño antijurídico y minimizar el riesgo de incumplimiento normativo	31/03/2020	Gestion Legal	Coordinador Jurídico			

<b>Nombre del responsable:</b>	Juan David Gomez Florez - Wilson Alberto Cañas	<b>Correo electrónico:</b>	secgeneral@colmayor.edu.co - wilson.canas@colmayor.edu.co	<b>Teléfono y extensión:</b>	4445611 ext 174 y 175
--------------------------------	--	----------------------------	---	------------------------------	-----------------------

**PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO**

<b>PROCESO:</b>													
Auditoría Comité de Conciliación											PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	12	
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

**Radicado de la auditoría:** escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.

**Fecha de la Auditoría:** corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

**Descripción del hallazgo y observación:** corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

**Acción de Mejoramiento:** es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.

**Plazo:** fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la ejecución de la acción.

**Objetivo que se Busca Lograr:** corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

**Fecha Obtención de Resultados:** indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

**Responsables (Dependencia – Funcionario):** corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.

**SEGUIMIENTO**

**Cumplimiento de la Acción:** corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.

**Efectividad:** corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.

**Evidencias:** se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.

**Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono:** corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.